



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

CONSIDERANDO: Que el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que: “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es la autoridad superior en la interpretación y ejecución del presente Reglamento”.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **NELSON ABRAHAM RODRÍGUEZ** quien se ha desempeñado desde el primero (01) de agosto del dos mil nueve (2009) a la fecha, en el cargo de **Promotor Educador** de la Oficina Departamental de Intibucá del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, solicitó su cancelación del Acuerdo de Nombramiento por la vía de Mutuo Acuerdo, a partir del día dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciocho (2018). Quien devengaba un salario mensual al dos mil dieciocho (2018) de doce mil seiscientos treinta y cuatro lempiras con 50/100 ctvs. (12,634.50)

CONSIDERANDO: Que, a la fecha de presentación de la referida solicitud el señor **NELSON ABRAHAM RODRÍGUEZ**, tenía una antigüedad en el cargo de ocho (08) años siete (07) meses.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investido el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los artículos 4, 8, de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y artículos 3, 11 al 16 46, 47, 50, 56 y 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el artículo 111 del Código de Trabajo, numeral 3:

ACUERDA:

PRIMERO:

Dar por cancelado el Acuerdo de Nombramiento al Ciudadano **NELSON ABRAHAM RODRÍGUEZ**, con tarjeta de identidad No. **0401-1981-02501**, quien se desempeñó en el cargo de **Promotor Educador** de la Oficina Departamental de Intibucá del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO:

Al ciudadano **NELSON ABRAHAM RODRÍGUEZ** se le reconocerán las prestaciones e indemnizaciones por un monto de **L. 143,576.72 (ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis lempiras con 72/00)**.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

TERCERO:

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciocho (2018).

CUARTO:

La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites pertinentes a este Acuerdo de Cancelación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los 16 (dieciséis) día del mes de marzo del 2018 (dos mil dieciocho).


DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
M.D.C. HOND.

Stamp: COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DESPACHO, M.D.C. HOND.